



EXENTA N° 137

SANTIAGO, 19 NOV. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

TERAMAPS

- Material cartográfico "Distritos de Senadores y Diputados de Chile por Región" edición 2015, que será incluido en la página web del Servicio Electoral de Chile (SERVEL) para su descarga y 20 ejemplares que serán impresos.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante